



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

1659 *Notificación de Resolución de concesión del expediente EMA24/15 de la línea de ayuda: ayudas para la erradicación de enfermedades animales, 2015*

Visto que no ha sido posible realizar la notificación personal a AGRUPACIÓ DE DEFENSA SANITÀRIA DE BOVI MENORCA, con NIF G57172553, de la resolución de concesión de la línea de ayudas EMA 2015, se procede a su notificación mediante la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicho efecto, se informa al interesado que en el expediente núm. EMA24/15, de la línea de ayudas EMA 2015 Erradicación de enfermedades animales 2015, se ha dictado en fecha 30 de diciembre de 2015 la resolución siguiente:

1. Aprobar la concesión de una subvención a AGRUPACIÓ DE DEFENSA SANITÀRIA DE BOVI MENORCA, G57172553 para la erradicación de enfermedades animales 2015.

PROGRAMA DE BRUCELOSIS BOVINA, LEUCOSIENZOÓTICA

BOVINA Y PERIPNEUMONIA CONTAGIOSA BOVINA _____ 756'00€

PROGRAMA DE TUBERCULOSIS BOVINA _____ 14.101'65 €

PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE ENCEFALOPATIAS ESPONJIFORMES TRANSMISIBLES (EETs) _____ 4.674'96€

2. Autorizar y disponer una ayuda de 19.532'61 € a favor de la persona interesada y con la financiación siguiente: 19.532'61 € CAIB.
3. Disponer el pago, de acuerdo con el apartado noveno de la convocatoria.
4. Notificar esta resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que no agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Se comunica al interesado que la indicada Resolución está a su disposición y consulta en el servicio de Ayudas OCM y del Estado del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4 de Palma.

Palma, 5 de febrero de 2016

El Director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

